



Consejo de Concesiones

Certificado.

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2025, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión correspondiente al mes de junio, debido a que se debió reagendar para el siguiente mes por motivos de fuerza mayor.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de febrero, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 bis del Decreto Supremo 900 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de ley MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Francisco Ribbeck G.

Secretario Abogado
Consejo de Concesiones